

# REVISTA DE TELÉGRAFOS

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En España y Portugal, una peseta al mes.  
En el extranjero y Ultramar, una peseta 25 céntos.

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Madrid, en la Dirección general.  
En provincias, en las Estaciones telegráficas.

## SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL.—Circular núm. 13.—SECCIÓN TÉCNICA.—Contra la abstracción en la Geometría (continuación), por D. Félix Garay.—La electricidad en la Exposición Universal de Barcelona (continuación), por D. Antonino Suárez Saavedra.—SECCIÓN GENERAL.—Nuestros asuntos de Correos.—Miscelánea, por V.—Asociación de Auxilios mutuos de Telégrafos (continuación).—Noticias.—Movimiento del personal.

## SECCION OFICIAL

**Ministerio de la Gobernación.**—DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Sección de Correos.*—*Personal.*—*Circular núm. 13.*—Con esta fecha se ha expedido la circular que dice así:—«Los empleados del Cuerpo de Telégrafos que por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Marzo último han solicitado ingresar en el de Correos y tengan derecho á figurar en el Escalafón del mismo con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 5 de Junio del corriente año, deberán remitir al Jefe de la Sección de Correos antes del día 31 del corriente Agosto, su partida de bautismo ó copia de este documento, autorizada por su Jefe inmediato, y una certificación, expedida por la Sección de Telégrafos en que conste los servicios que tengan prestados á la Administración del Estado y los puntos donde hayan desempeñado funciones de Correos, cuyos documentos deberán extenderse en papel del sello 12.—Los funcionarios de Telégrafos que dejasen de cumplir con lo que esta circular previene, no podrán ser incluidos en el Escalafón de Correos.»

Lo que traslado á V. S. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 9 de Agosto de 1889.—El Director general, *Angel Mansi.*—Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos.

Para la debida inteligencia de lo que en esta circular se previene haremos una aclaración que conviene tengan muy presente los empleados de Telégrafos.

Los artículos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 12 de Marzo último determinan las categorías y clases que han de constituir el Cuerpo de Correos, y la inferior de estas últimas es la de Aspirantes segundos con 1.000 pesetas de haber anual. Todos los individuos que desempeñen empleo de este sueldo ó superior en el servicio postal, serán incluidos en el escalafón. Por otra parte, y según los artículos 5.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del mismo Real decreto, solamente los cesantes de empleos de Correos con *Real nombramiento*, esto es, que por lo menos el destino estuviese dotado con 1.500 pesetas anuales, figurarán en el escalafón.

Ahora bien: la Real orden de 5 de Junio último dispone que los empleados de Telégrafos que desempeñan ó han desempeñado el servicio postal, se consideren como individuos del Cuerpo de Correos con la categoría y sueldo que les corresponden por las funciones que en este ramo ejercieren ó hubiesen ejercido. Y como en la mayor parte de las estafetas fusionadas el sueldo de sus empleados antes de hacerse la fusión era de 500 y 750 pesetas anuales, ninguno de los funcionarios de Telégrafos que ahora hacen sus veces tiene derecho á figurar en el escalafón de Correos. Tampoco le tienen aquellos que sin desempeñarle ahora, y por consiguiente en el concepto de cesantes, han ejercido empleo de Correos en estafeta ó Ad-

ministración fusionada, si éste estaba dotado con un sueldo inferior á 1.500 pesetas, aun cuando en Telégrafos fuesen empleados de Real nombramiento.

Por lo tanto, lo mandado en la anterior circular, mientras subsista la Real orden de 5 de Junio último, solamente se refiere á los que no están comprendidos en los dos casos anteriores.

## SECCION TÉCNICA

### CONTRA LA ABSTRACCIÓN EN LA GEOMETRIA

(Continuación.)

Varios individuos tratan de establecer de nueva planta un Áteneo. Uno de ellos se encarga de la construcción del edificio; otro se compromete á confeccionar el reglamento, otro á llevar adelante la gestión financiera para proporcionar fondos y hacer la distribución de ellos, y, en fin, á otro, que ha de ser precisamente músico compositor, se le encomienda la composición de un himno con que debe inaugurarse el establecimiento científico, así como la composición de otras piezas musicales con que se trata de amenizar en alguna velada la aridez de los estudios y discusiones propias de esa clase de establecimientos.

Efectivamente: pasa algún tiempo, y el arquitecto presenta los planos del edificio, marcando con toda precisión y claridad todos sus compartimientos y todos sus detalles; el segundo presenta un proyecto de reglamento de los más acabados y de los más completos; el tercero, un presupuesto bien minucioso de todos los gastos y medios prácticos para subvenir á ellos. En fin, el último presenta en rayados pentagramas los signos musicales correspondientes á un magnífico himno que, por haberle compuesto su autor sin el auxilio de ningún instrumento, no se ha tocado ni se ha cantado por nadie todavía.

De modo que, por una parte, en el terreno práctico, no tenemos ni edificio construído, ni socios ni empleados á quienes aplicar el reglamento, ni dinero recogido, ni personas entre quienes distribuir, ni necesidades y obligaciones que satisfacer, ni medios con que realizar y ejecutar las composiciones musicales.

Pero, por otra parte, en *proyecto* tenemos edificio, socios, empleados, reglamento, dinero recogido y gastando y unas composiciones filarmónicas que se llegan á conocer en todos sus detalles melódicos y armónicos á la presencia de los pentagramas, tan perfectamente como se conocen las líneas, superficies y volúmenes en realce á la vista de los referidos planos del arquitecto, y del mismo modo que se conocen todos los procedi-

mientos que se prescriben en el reglamento y en los presupuestos, tanto en la conducta práctica que los socios y empleados del establecimiento deban seguir, como en los medios que en el mismo terreno de la práctica se han de poner en juego para determinar la entrada y salida de fondos.

Ahora bien: estos proyectos no se han ejecutado, y no se han realizado; por consiguiente, no pertenecen á la materia, no se han encarnado, por decirlo así, en ella. Pero tampoco se puede negar que hacen referencia á ella y determinan las condiciones de ésta, la forma y manera como se ha de hacer la determinación de esta materia en virtud de aquellos proyectos. Luego por un lado los proyectos pertenecen á la materia, y por otro lado no están en ella. Si pertenecen á la materia, por incomprensible que sea la manera como es esta pertenencia y por misteriosa que sea esta relación entre el proyecto y la realidad, parece que cuando menos debe deducirse que dichos proyectos deben existir, supuesto que están relacionados con algo real. Luego si no están en el mundo material, estarán, ya que existen, en el mundo inmaterial, adonde los habremos llevado después de separados y abstraídos de la materia. Luego dichos proyectos existen en el mundo separatista, en el mundo de la abstracción, y por consiguiente son seres abstractos.

Vamos á poner de manifiesto la falacia de esta argumentación, que ha de venir por tierra desde el momento en que se analicen con la debida profundidad, y con arreglo á los últimos conocimientos de la física y de la química, los movimientos elementales del cosmos en todos los fenómenos de la naturaleza.

El arquitecto, al proyectar el edificio, lo concibió en su interior, en el interior de su masa nerviosa. Siempre que se ve, se oye ó se toca una cosa, tenemos ya manifestado que las vibraciones lumínicas, las acústicas y las táctiles, que, llegando por propagación hasta los nervios ópticos y acústicos y de toda clase de sustancias impresionables, se reúnen en el sensorio común, no mueren ya nunca; más ó menos gradualmente van amortiguándose, pero sin que desaparezcan del todo jamás, manteniéndose perpetuamente como adormecidas y latentes y conservando la naturaleza del movimiento atómico que le sea característico y constituya su modo de ser.

Y allí aguardan como almacenadas á que el *intellectus*, usando de la grandiosa facultad que Dios le concedió para ejercer el acto libre de la elección, escoja de todas ellas las que tenga por conveniente para sus fines particulares. El arquitecto, pues, acude á este almacén, en donde existen en germen, como quien dice, las vibraciones que produjeron directamente las partes de todos

los edificios que hirieron su vista durante su vida, así como las de otros muchos objetos que pueden entrar en la formación de los edificios. Después de elegidas las vibraciones, las combina de modo que sus conjuntos formen las mismas combinaciones que formarían las vibraciones que procedieran directamente de los muros, de los techos, escaleras, balcones, etc., de un verdadero edificio real y positivo. En seguida, á continuación, al mismo tiempo ó en el acto, lo cual no es fácil de averiguar, saca á estas vibraciones de su estado latente, refuerza sus intensidades y consigue pintar y retratar en su retina todo el edificio con todos sus detalles, todas sus dimensiones y todos sus colores. Es verdad que esta operación de elegir, distribuir y reunir las vibraciones en artístico conjunto la hace nuestro principio activo inmaterial llamado *alma*, operación que cuando presenta gran novedad y encanto se llama inspiración; pero la hace ejerciendo esta actividad sobre las vibraciones, sobre los movimientos atómicos, sobre los átomos, sobre el cosmos, sobre la materia. Es un acto *cósmico intelectual*, durante el cual no se han separado un instante esas dos entidades, el espíritu y la materia, y el edificio grabado, por decirlo así, en su masa nerviosa, y que su autor y creador lo estará viendo perfectamente, si este arquitecto es un verdadero artista, es un amontonamiento de átomos movientes y vibratorios como el edificio real y verdadero que después se construya, el cual será otro conjunto de átomos de movimientos semejantes, aunque de intensidades mucho más fuertes.

Es decir, que el proyecto del Ateneo no está en el alma separado de la materia. Está en las sustancias materiales que constituyen nuestro cerebro. Es una entidad tan cósmica y tan material como el mismo edificio fabricado con piedras, cal, hierro, etc. Está, pues, muy lejos el proyecto de ser una abstracción.

Después el arquitecto procura combinar las moléculas del lápiz ó de la tinta de china que se van deslizando sobre el papel, de modo que formen líneas proporcionales y conjuntos los más semejantes que sea posible dibujar para tener una verdadera imagen y un parecido retrato del edificio construido en su retina, con la ayuda de ciertos signos convencionales que explican las diversas proyecciones y diversas perspectivas bajo las cuales se presenta en los dibujos dicho edificio.

Las columnas vibratorias que desde las moléculas de esos dibujos van á parar al nervio óptico de las personas que los miran, despiertan en éstas las vibraciones necesarias para la formación en la retina de un edificio muy parecido al que el autor del proyecto construyó espontáneamente en la suya. Y de este modo todos los que examinen

aquellos proyectos y aquellos dibujos conseguirán ver dibujado y construido en su retina material un Ateneo próximamente igual al que creó el arquitecto en la suya, y muy semejante al que se ha de construir en la Naturaleza con materiales *ad hoc*, en vista de los planos y dibujos, que son como los intermediarios entre el edificio construido en la retina y el que se va á construir en la Naturaleza exterior al hombre.

Viene después el encargado de hacer el reglamento con su proyecto; y hagamos el análisis de este trabajo aplicado á socios que no se tienen ni se conocen.

De los muchísimos millones de vibraciones de todas clases que en estado más ó menos latente subsisten en la masa nerviosa del autor del reglamento, correspondientes á la infinidad de objetos que le mandaron sus columnas vibratorias durante el transcurso de toda su vida, descarta todas aquellas que no pertenecieron á seres humanos, y de las correspondientes á éstos se reserva para utilizarlas las que debieran pertenecer á hombres que por la clase social en que militan, ó por sus gustos, instrucción y temperamento, acostumbra concurrir á las reuniones de hombres científicos, separando, naturalmente, las mujeres, niños, enfermos, etc., etc.

Después refuerza las vibraciones que como huellas impercederas dejaron las personas que en épocas pasadas se reunían en sociedad con un fin determinado, y nota que en todas las sociedades que llegaron á organizarse debidamente, todas las vibraciones de todos los socios estaban subordinadas á las vibraciones de un solo hombre, más ó menos modificadas por las de otros compañeros, constituyendo *junta directiva*.

Deducer, pues, la necesidad de que haya un presidente; es decir, de elegir de entre todas aquellas vibraciones las correspondientes á una persona determinada y conocida, y combinarlas de modo que se presente retratada en su retina tal como se presentó en otras ocasiones, y luego destinarla para que rija el Ateneo.

Aquí hasta ahora no se han hecho más que ciertas operaciones con los átomos que constituyen el sensorio, dando después una decisión ó aprobación respecto á la conveniencia de seguir cierto procedimiento para el nombramiento de presidente; pero procedimiento enteramente cósmico y atómico, aplicándose siempre esa decisión ó ese acto de nuestro espíritu á objetos y entidades materiales de los cuales no se puede separar.

Para comunicar y dar conocimiento á nuestros semejantes de las antedichas operaciones atómicas y cósmicocerebrales, recurriremos á las vibraciones acústicas constituyentes de las palabras y á las vibraciones ópticas de la escritura que se

han elegido por convenio mutuo para que sirvan de signos representativos de aquellas operaciones.

Los signos ópticos ó caracteres escritos son: «El Ateneo estará regido por uno de los socios.» Y los signos acústicos serán las palabras sonoras que á los signos escritos corresponden.

Tanto las ondulaciones sonoras como las lumínicas de estos simbolos llegarán al cerebro de todos los que leyeren el reglamento; y así como la operación y procedimiento cósmico sobre las cualidades de los socios y necesidad de elegir un presidente despertó en el autor del reglamento las señales ó simbolos vibratorios convencionales para poner en conocimiento de los demás dicho procedimiento y dicho trabajo, recíprocamente las ondulaciones simbólicas, llegando al sensorio de todos los leyentes, despertarán las vibraciones correspondientes á aquel procedimiento *cósmico-atómico-cerebral*, próximamente igual al procedimiento que se ejecutó y se decidió ejecutar en la masa nerviosa del redactor del expresado reglamento, suponiendo que en la elección de las vibraciones que constituyen dicho procedimiento haya la misma voluntad y la misma conformidad, cuya identidad de vibraciones, combinadas idénticamente y comunicadas mutuamente por medio de sus correspondientes signos entre todos los socios, nos quiere decir que la prescripción reglamentaria «el Ateneo estará regido por un socio Presidente» es un convenio hecho entre todos los socios, convenio que consiste en la concordancia y uniformidad de todas las vibraciones que en los cerebros de todos los socios ejecutan los átomos, y en la concordancia y uniformidad de las combinaciones de ellas, constituyendo el procedimiento para la ejecución del acto cósmico de la elección del Presidente.

Convenir es *venir con, venir juntos, estar juntos, no divididos, estar conformes ó acordes*, que es lo mismo que decir que las vibraciones *atómico-cerebrales* de las personas que convienen en un hecho ó en un procedimiento son movimientos acordes y armónicos, ya que no idénticamente iguales. La entidad en virtud de la cual se hace ó se establece el convenio es una entidad inmaterial, es nuestra alma, que pone á sus movimientos atómicos en concordancia ó en discordancia (pues el convenio lo mismo puede ser afirmativo que negativo) con los movimientos atómicos de los demás; pero aunque sea nuestro espíritu, es nuestro espíritu en acción; y aunque es nuestro espíritu como facultad de elegir, es nuestro espíritu eligiendo, ejecutando la operación de elegir esta ó la otra vibración, mandando á la materia y obligándola á que haga estos ó los otros movimientos con preferencia á los de acá ó los de más allá. De modo que la elección ó el convenio es la acción

misma del espíritu sobre la materia. No se comprende el espíritu sin acción, y no tiene sobre qué mandar como no sea sobre la materia.

Luego la regla «el Ateneo estará regido por un socio Presidente», así como todos los demás artículos del reglamento y todas las demás leyes de todas clases, que no son más que *convenios*, voluntarios cuando las leyes son hechas por los hombres, y forzosos cuando las leyes son hechas por Dios; en rigor, tampoco vienen á ser otra cosa que conformidad ó discrepancia de vibraciones atómicas y de movimientos cósmicos, hechos cósmicos é individuales más ó menos concordantes, más ó menos discordantes; y decimos esto, porque *absolutamente* concordantes nunca serán.

Luego el reglamento de una Sociedad, aunque ésta no exista, tampoco es una *entidad abstracta*.

Fácil sería por este procedimiento de análisis atómico y vibratorio demostrar que no hay ninguna ley humana que sea una verdadera abstracción. Para abstraerse de la materia hay que ir al otro mundo.

FÉLIX GARAY.

(Se continuará.)

## LA ELECTRICIDAD

EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA

(Continuación.)

### INSTALACIONES DE LUZ ELÉCTRICA

#### I

Material eléctrico de los Sres. *J. J. G. Neville et Co.*, de Liverpool.

La dinamo representada en la fig. 32, y á quien la casa mencionada da el título de *Dinamo Castillo*, se hallaba presentada en la galería de máquinas con otro material eléctrico. Es de corriente continua, de una diferencia de potencial de 65 volts, y de una intensidad eléctrica de 30 amperes, siendo capaz de alimentar 8 arcos de 1.000 bujías cada uno. Esta dinamo es autoregulatoria y autoexcitadora.

Como el movimiento de rotación no es muy exagerado para su anillo, pues no pasa de 1.200 vueltas por minuto, y como las escobillas son mejorables en número y disposición, tuve ocasión de observar que no se producían chispazos en dichas escobillas, funcionando con regularidad y sin calentamiento, debido esto último, en gran parte, á la acertada disposición de sus cojinetes. Se halla provista esta dinamo de una placa corrediza que permite dar una mayor tensión á la correa de transmisión del movimiento, sin necesidad de parar por esto la marcha de la máquina.

El motor que imprimía movimiento á la dinamo recibía el vapor de las calderas de la galería de máquinas, situadas á bastante distancia de di-

cho motor, condición muy desfavorable para obtener un máximo rendimiento en la energía eléctrica desarrollada por la dinamo, toda vez que la

fuerza motora era la justa, sin contar con esas pérdidas nacidas del largo trayecto recorrido por el vapor; pero á pesar de esa desventajosa condi-

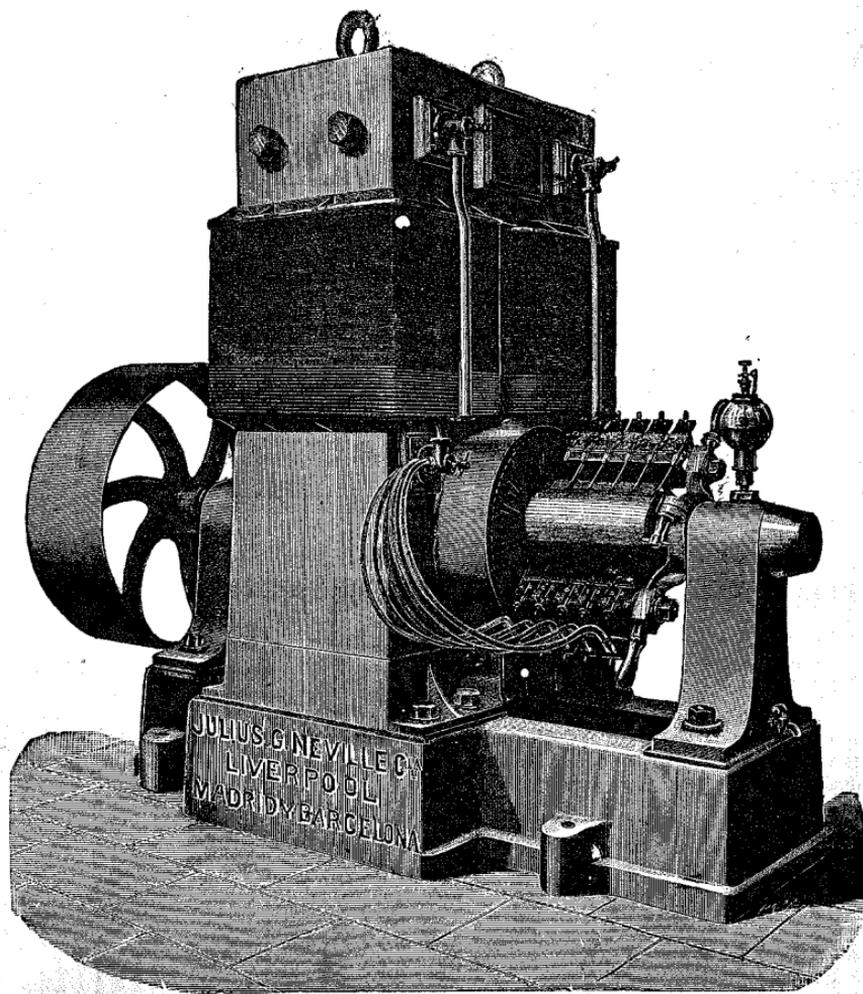


Fig. 32.

ción, la luz producida nada dejaba que desear en intensidad y fijeza, en los grandes focos y diferentes lámparas de incandescencia que se halla-

ban repartidas por la instalación en ricos y caprichosos aparatos.

Las lámparas de arco voltaico que observamos

en la instalación de los Sres. Neville, y cuyos modelos aparecen en la fig. 33, son de carbones sencillos enteramente niquelados, y tales aparatos presentan la muy recomendable circunstancia de

carecer de mecanismo complicado, tal como ruedas dentadas, cremalleras, etc., siendo constante y regular el movimiento de descenso del carbón, á medida que su consumo va teniendo efecto, lo

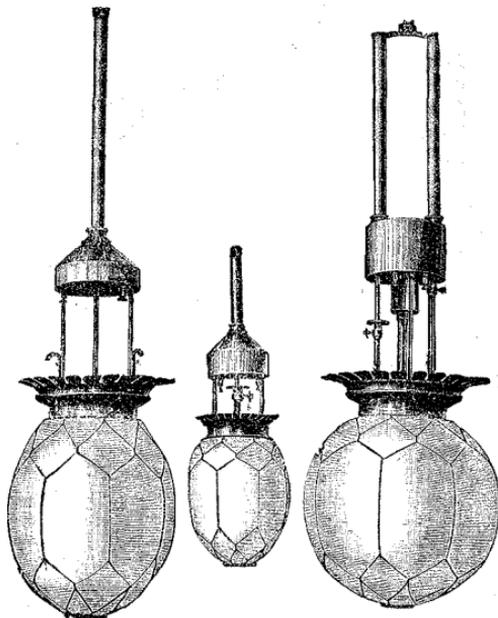


Fig. 33.

que produce naturalmente regularidad en la luz, á la vez que poco peso en la lámpara, como resultado de su simplificado mecanismo.

para corrientes de dinamos presentados por la

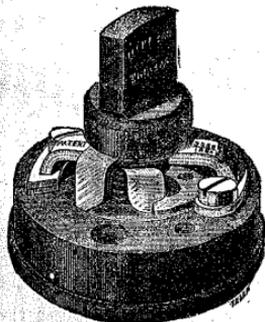


Fig. 34.

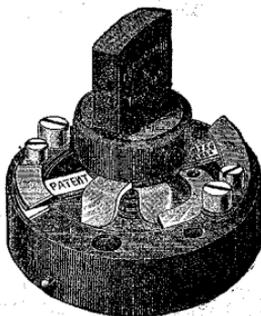


Fig. 35.

Las figs. 34 y 35 representan conmutadores

de soporte de lámparas de incandescencia tam-

bién exhibidos por aquélla en su colección de aparatos para el alumbrado eléctrico.

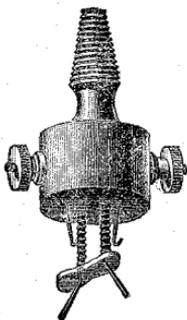


Fig. 36.



Fig. 37.

No entraré en más detalles sobre el particular, toda vez que la citada casa los da en sus catálogos que reparte con profusión.

ANTONINO SUÁREZ SAAVEDRA.

(Se continuará.)

## SECCION GENERAL

### NUESTROS ASUNTOS DE CORREOS

Conocidas son ya, por los artículos que explicándolas hemos insertado, las opiniones de esta REVISTA sobre el Real decreto de 12 de Marzo y la Real orden de 5 de Junio.

Inspirándose en las mismas, y temerosa de que la Real orden pudiese perjudicar los derechos nacidos al calor de los Reales decretos sentencias de 11 de Julio de 1887 y 30 de Octubre de 1888, la Comisión gestora en los asuntos de Montepío, se ocupó, desde luego, de lo que se había de hacer, pensando, en primer término, si sería ó no conveniente y hacedero impugnar dicha Real orden, en el oportuno pleito, ante el Tribunal Contencioso administrativo del Consejo de Estado.

La Comisión, que no tiene ni puede tener otro carácter más que el de una reunión amigable de compañeros de Cuerpo, se compone, como lo saben nuestros lectores, de los señores siguientes:

Ilmo. Sr. D. Francisco Mora y Carretero.

Sr. D. Romualdo F. Bonet.

Sr. D. Julián Alonso Prados.

Ilmo. Sr. D. José Redonet.

Sr. D. José María Díaz.

Sr. D. Fidel Golmayo.

Sr. D. Carlos Donallo.

Sr. D. Francisco Alegría.

Sr. D. Nemesio Piornell.

Sr. D. Joaquín Gutiérrez de la Vega.

Sr. D. Tomás Cordero.

Sr. D. Plácido Bolívar.

Sr. D. José Martín y Santiago.

Sr. D. Manuel Samper.

Sr. D. Juan de Mata Martínez.

Sr. D. José Lladó.

Sr. D. Esteban Marín.

Sr. D. Francisco Morejón.

Y en su primera sesión) ó entrevista amistosa, encomendó á los Sres. Mora, Martín y Santiago, y Mata Martínez, el cuidado de consultar con el eminente hombre público, el Excmo. Sr. D. Gabriel Rodríguez Benedicto, abogado que fué de la Sra. Rivá, la tramitación y el camino que había de darse al asunto, y si él querría encargarse del mismo, como abogado, en el caso de ser preciso acudir al pleito contencioso-administrativo.

Dos conferencias celebraron con dicho señor los subcomisionados, las cuales, según hemos dado ya cuenta de ello á nuestros lectores, fueron después consideradas por él como conversaciones de amigos que no daban lugar á clase alguna de honorarios, por cuyo generoso desprendimiento le reiteramos aquí, en nombre de todo el Cuerpo, las más expresivas gracias; y adquirieron en ellas el convencimiento de que el pleito contencioso administrativo era imposible.

La consulta iba formulada en estas preguntas:

1.ª—La Real orden de 5 de Junio de 1889. ¿tiene sólo el carácter de reguladora del modo de ingresar en el nuevo Cuerpo de Correos los individuos del de Telégrafos, que, por haber servido en el ramo en virtud del Decreto de 24 de Marzo de 1869 y del Real decreto de 14 de Octubre de 1879, lo soliciten, ó afecta también á los que, estando dentro de dichos dos decretos, no lo soliciten? ¿Tiene, además, algún otro carácter?

2.ª—Expedida por Gobernación, ¿no tendrá nada que ver con ella la Junta de Clases Pasivas, que obedece sólo las disposiciones de Hacienda?

3.ª—¿Es de carácter general, y por consecuencia no impugnada en la vía contenciosa, ó puede ser impugnada en dicha vía?

4.ª—¿Habría de ser impugnada, en su caso, precisamente, por los Sres. Palomo, Pérez, y Navarro, que en ella son nombrados. ó podría ser impugnada por cualquier otro funcionario de Telégrafos á quien perjudique, y que, residiendo en Madrid, pueda estar con el Abogado en mayor contacto que no aquéllos, que residen en Antequera?

5.ª—Se desea alcanzar que los individuos del Cuerpo de Telégrafos que lo soliciten, ingresen en el de Correos, ya como activos, ya como cesantes, con la misma categoría y con el mismo sueldo que tenían, tengan, ó tuvieren en Telégrafos, personalmente, cuando sirvieron, sirven ó sirvan en Correos, y con la antigüedad adquirida en Correos: ¿debe esperarse buen éxito del pleito que para esto se promueva?

6.ª—Si se perdiese este pleito, ¿se perdería alguno de los derechos alcanzados con los Reales decretos sentencias de 11 de Julio de 1887 y 30 de Octubre de 1888?

7.ª—¿Quiere encargarse del pleito el Sr. D. Gabriel Rodríguez?

Las respuestas del Sr. Rodríguez, reducidas al extracto que juzgamos absolutamente preciso á la cabal inteligencia de ellas por nuestros lectores, se compendian, sobre poco más ó menos, en lo que sigue:

1.ª—La Real orden de 5 de Junio de 1889, tiene sólo el carácter único de reguladora del modo de ingresar en el nuevo Cuerpo de Correos los individuos del de Telégrafos que hayan servido ó sirvan en el ramo en virtud del Decreto de 24 de Marzo de 1869 y del Real decreto de 14 de Octubre de 1879; y comprende, por igual, á los que lo soliciten y á los que no lo soliciten: el Gobierno, procediendo en rigurosa justicia, debe incluir, en los Escalafones de Correos, á todos los funcionarios de Telégrafos que se hallen dentro de aquellos dos Decretos; pero es muy posible que sólo incluya á los que lo soliciten, sin que se le pueda censurar por esto, pues debe entenderse que, el que tiene un derecho y no lo ejercita, renuncia á él: los que no soliciten el ingreso, quedarán de hecho excluidos de los Escalafones.

2.ª—La Junta de Clases Pasivas no tiene nada que ver con esta Real orden, no sólo porque está expedida por Gobernación y no por Hacienda, cuyas disposiciones únicamente obedece, sino porque en ella se regulan derechos activos, los del modo de ingresar en Correos los individuos de Telégrafos, en cuyos derechos no tiene la Junta, absolutamente, para qué intervenir, sino en los pasivos, con arreglo á las leyes de Hacienda.

3.ª—Es de carácter general, y, por consecuencia, no impugnabile en la vía contenciosa.

Además: en la vía contenciosa son sólo impug-

nables aquellas disposiciones que vulneran derechos adquiridos ó nacidos por otras disposiciones anteriores; y los de Telégrafos no teníamos derecho anterior á la Real orden de 5 de Junio, que lo regulariza, para ingresar en el Cuerpo de Correos; como que el tal Cuerpo no existía hasta el Real decreto de 12 de Marzo; y aun puede decirse que todavía no existe, hasta que, en 13 de Septiembre próximo, se terminen los Escalafones, y comience á cumplimentarse el decreto en todo su rigor. El decreto de 24 de Marzo de 1869 y el Real decreto de 14 de Octubre de 1879, no hicieron más que encargarnos, en más ó en menos, del servicio de Correos; pero sin darnos, taxativamente, ningún derecho en Correos, monstruosidad inconcebible, pero cierta; y gracias á que la pragmática de 22 de Diciembre de 1785, con su redacción clara y terminante, ha dejado espacio por donde se nos ha podido incluir, como debía hacerse, en el Montepío de Correos, á virtud del pleito contencioso, por el ganado, de Doña Juana Rivó. Así, pues: no vulnerándose con la Real orden de 5 de Junio, ningún derecho anterior que nosotros tuviésemos, no es, tampoco, por este concepto, y además de por su carácter general, impugnabile en la vía contenciosa.

Se pudiera esperar á que los Escalafones se publiquen; y eligiendo, entonces, un individuo que resulte muy perjudicado, atacar el Escalafón, y, por este medio indirecto, atacar también la Real orden de 5 de Junio, origen y causa de la injusticia que en aquél se hubiese cometido; y como al sostener este pleito ante el Tribunal Contencioso-administrativo del Consejo de Estado, se podría generalizar, atacando toda la Real orden, quizá se consiguiera que en la Sentencia generalizase también el alto Tribunal, obteniendo así, indirectamente, lo que se desea; pero es muy dudoso que esto suceda, y se corre el grave riesgo de que el Tribunal haga en los Considerandos alguna indicación que perjudique ó disminuya los derechos ya obtenidos por los Reales decretos sentencias de 11 de Julio de 1887 y 30 de Octubre de 1888: de modo que, aunque se pudiese emplear este medio, no sería prudente el emplearlo.

Por lo Real orden de 5 de Junio de 1889, es corregible por otra Real orden; esto es, que lo que no debe intentarse por la vía contenciosa, se puede y debe intentar por la vía administrativa; y como la razón y la justicia están de nuestra parte, debemos esperar que el Director y el Ministro nos escuchen, y reparen, después de oírnos, el daño que se nos ha causado, aclarando, por otra Real orden, la de 5 de Junio último.

La 4.ª, 5.ª y 6.ª preguntas quedan contestadas en las precedentes respuestas á la 1.ª, 2.ª y 3.ª

Lo que se consigna en la 5.ª es lo que se nos

debe conceder: ingresar en el Cuerpo de Correos, como activos ó como cesantes, según nos corresponda, con la misma categoría y el mismo sueldo que tengamos en Telégrafos cuando sirvamos en Correos, y con la antigüedad en Correos alcanzada.

7.º—El Sr. D. Gabriel Rodríguez se puso, por completo, como Abogado, á disposición del Cuerpo de Telégrafos, ó de cualquiera de sus individuos.

Los Sres. Mora, Martín y Santiago, y Mata Martínez, dieron cuenta á sus compañeros del resultado de sus visitas al Sr. Rodríguez; y la reunión adoptó, por unanimidad, después de maduro examen, los acuerdos siguientes:

1.º=Desistir de la idea del pleito contencioso-administrativo.

2.º=Que se agregase á la Subcomisión el señor D. José María Díaz, quedando así constituida en esta forma: Sres. Mora, Díaz, Martín y Santiago, y Mata Martínez.

3.º=Que la Subcomisión, oyendo á todos cuantos compañeros de Cuerpo quieran dirigirse á ella, redacte un escrito, razonado y respetuoso, en el que se determinen las aspiraciones del Cuerpo de Telégrafos con relación al nuevo Cuerpo de Correos, y se expliquen los fundamentos de las mismas.

4.º=Que la Subcomisión entregue un ejemplar de dicho escrito al Sr. Mansi, nuestro querido actual Director general, pidiéndole, al propio tiempo, el necesario permiso para presentar otro al Sr. Ministro, y dándole las gracias, en nombre de todo el Cuerpo, por el interés que, á favor del mismo, se ha tomado en este asunto, y por la expresiva y bien coordinada contranota que puso al Jefe de la Sección de Correos en el expediente de los Sres. Palomo, Pérez, y Navarro, suplicándole, además, se sirva influir con el Sr. Capdepón, para que la Real orden de 5 de Junio último, sea explicada, por otra, en el sentido de nuestros deseos.

5.º=Que se practiquen luego, cerca del señor Ministro, las gestiones que se desprenden del anterior acuerdo.

6.º=Que al referido escrito se le dé la mayor publicidad que sea posible.

Y 7.º=Que si,—lo que no es de creer, por el grande interés demostrado en este asunto por el Sr. Mansi, y por la bondadosa benevolencia del Sr. Capdepón,—no se lograra realizar ahora nuestras esperanzas, con ese escrito, y con todo tesón y persistencia, se acuda luego á todos los Directores generales de Telégrafos y á todos los Ministros de la Gobernación que la suerte nos depare por Jefes del Cuerpo en lo porvenir, hasta lograr que la Real orden de 5 de Junio último, sea aclarada, por otra Real orden, en el sentido por todo el Cuerpo ambicionado.

La Subcomisión ha encargado al Sr. Díaz, cuyo talento y reflexivo buen juicio son tan conocidos, la redacción del susodicho escrito; lo discutirá en su seno; lo someterá á la aprobación de la Comisión gestora en masa; y ésta tendrá presentes, para mejorarlo, las opiniones que, particularmente, ó por medio de artículos en esta REVISTA, tan respetuosos y subordinados como lo son siempre los que publicamos, le hayan manifestado los compañeros que tengan gusto en ocuparse de esto.

Y cuando todo eso esté hecho, se suplicará al Sr. Director general se digne señalar el día y la hora en que el 4.º acuerdo pueda ser cumplido, y se proseguirán después todas las otras gestiones acordadas; con todo respeto y subordinación, pero con toda virilidad y entereza.

Este es, pues, el estado de este asunto, en el momento en que escribimos estas líneas: el escrito se está redactando.

Y convendría que todos los compañeros que tuviesen algo que advertir á la Comisión, lo hiciesen en el espacio de pocos días, para que sus observaciones pudieran ser tomadas en cuenta, y comprendidas en el escrito, si se juzgaban pertinentes.

Por nuestra parte, insertaremos en nuestras columnas, como lo hemos hecho con el comunicado del Sr. Fernández Arias, todas las indicaciones que, sobre esto del Correo, se nos dirijan, siempre que la forma en que se nos hagan, corresponda al estilo general de todos nuestros trabajos.

El Sr. Mansi, nuestro querido Director, se halla de completo acuerdo, como siempre, con las aspiraciones y los deseos del Cuerpo de Telégrafos; el Sr. Ministro nos tiene bonísima voluntad, y su claro entendimiento ha de comprender en seguida la razón y la justicia de nuestras reclamaciones; por manera que, es de esperar que nuestras esperanzas se miren, al fin, colmadas y satisfechas.

Mediten en calma los de Correos, reflexionen con juicio, y se convencerán de que, *les conviene*, para asegurar el éxito del Real decreto de 12 de Marzo de 1889, que se nos conceda lo que pedimos.

Tendremos siempre al corriente de lo que ocurra á nuestros lectores.

## MISCELANEA

El gabinete de pruebas de Berlín.—Nuevas pilas.—Una estación no magnética.—La telefonía inglesa.—Tickets telefónicos.—Estadística.—El blanco de los zults.

La Administración de Correos y Telégrafos de Alemania acaba de organizar en Berlín un gabi-

nete técnico en donde se estudiarán detenidamente todos los asuntos científicos que tengan relación con la telegrafía y la telefonía. Componen su personal cinco ingenieros telegrafistas, dos secretarios y numerosos ayudantes. Su cometido es el siguiente: estudiar bajo el punto de vista teórico y práctico las modificaciones que en los aparatos introduzcan los inventores, así como también los que se empleen por las Administraciones telegráficas de otros países; formular proyectos relativos á las mejoras susceptibles de realizarse en las instalaciones telegráficas; estudiar los fenómenos que se observen en las líneas, y deducir de ellos todo el partido posible para la ciencia y para el servicio telegráfico; presentar métodos nuevos de mediciones para la práctica usual del servicio; recibir los cables y aparatos, después de haber efectuado en ellos las pruebas correspondientes; instruir al personal de Telégrafos en las mediciones eléctricas, además de dedicarse á la enseñanza en la Escuela de Telegrafía; proceder, previo ensayo, á la recepción de las instalaciones de telegrafía neumática y á las de aplicaciones diversas de electricidad que pertenezcan al servicio de la Administración; verificar las pruebas y mediciones de las líneas subterráneas que parten de Berlín. El gabinete ha sido instalado en los espaciosos locales de un edificio público situado en la calle de Oranienburger: en la planta baja se hallan las oficinas, la biblioteca, una sala de pruebas, otra de mediciones, y en otra una colección completa de aparatos. En otros pisos hay dos salas más de pruebas, el laboratorio de química, la pieza de las pilas y el taller. Posee el mencionado gabinete un motor de gas, sistema Otto, de cinco caballos; dos dinamos, una de corriente continua, la otra de corrientes alternativas, y además está provisto de toda clase de aparatos de mediciones eléctricas, pudiéndose efectuar éstas con la mayor comodidad.

Los trabajos realizados por el personal del gabinete se publicarán periódicamente, especialmente los relativos á la telegrafía: hasta ahora ya lo han sido un estudio sobre la medición de los coeficientes de inducción propia, otro referente á los empalmes de los hilos de bronce, y otro de M. Muller sobre la duración de los electrodos de zinc en los elementos Leclanché, pila que tanta importancia tiene en la telefonía. Esta pila, que suele dar muy buenos resultados durante meses y años, sin tenerse que hacer otra cosa que renovar el agua que se evapora, no dura en muchos casos más que algunos meses, habiendo necesidad de desmontarla y limpiarla completamente, operación exigida por la presencia de una capa cristalina sobre el zinc. Para evitarla, aconseja M. Muller, como resultado de sus observaciones, que se

recubra la parte de zinc que está en contacto con la superficie del líquido de una faja de caucho de dos á tres centímetros, penetrando ésta un poco en el líquido, pues así se evita la influencia del aire, que es el cuerpo que contribuye á la formación de la capa cristalina; que es suficiente emplear una disolución de sal amoníaco á un 2 ó 3 por 100; que es preferible que el vaso de cristal sea de forma rectangular, porque contiene mayor cantidad de líquido, y que si además se tapa herméticamente el elemento, se evitará la evaporación y poseerá condiciones ventajosas para satisfacer á las exigencias de un buen servicio.

\*  
\*\*

Las pilas eléctricas llevan trazas de llegar á ser tan numerosas como las arenas del mar, debido sin duda á las múltiples combinaciones que pueden hacerse, ya en su forma, ya en el empleo de los electrodos. En la actual Exposición de París, sección francesa de electricidad, presenta M. Gendron una de bicromato de sosa ó de potasa de mucho rendimiento y de las llamadas de circulación. Su disposición ofrece un carácter de originalidad, ó por lo menos de innovación. Sus ventajas características son: gran superficie con relación á las dimensiones del recipiente, debido á su forma y particular disposición; disminución de la resistencia interior por la mucha proximidad y paralelismo de las partes que constituyen los electrodos, y por la interposición de las capas líquidas de gran sección; *utilización de las dos caras de cada electrodo*; multiplicidad de los electrodos y de los puntos de toma de corriente; construcción racional del electrodo zinc soluble, permitiendo las renovaciones sin interrupción y sin necesidad de desmontar los elementos; nivel constante; evacuación de los líquidos en exceso sin sifón; alejamiento automático de las corrientes líquidas inferiores.

La prensa francesa elogia esta nueva pila, destinada á usos industriales, é invita á los electricistas que la examinen para que se cercioren de su capital importancia.

\*  
\*\*

Otra pila líquida, de columna, inventada por el Sr. Belloni con el fin de evitar en estos generadores los empalmes, ha sido descrita por el periódico italiano la *Rivista Tecnica*. Se compone de vasos de hierro y de tierra porosa, de forma cónica. Colocado primero el de hierro, invertido, sobre un soporte especial, se introduce sobre aquél el de tierra porosa; luego otro de hierro, otro poroso, y así sucesivamente, se va superponiéndolos. Los conos de tierra están separados de los de hierro por un cordón de sustancia aisladora adaptado á aquéllos. Los vasos de hierro contienen

ácido nítrico concentrado, y los de tierra ácido sulfúrico diluido. La cara interna de los conos de hierro se hace pasiva por el ácido nítrico, y permanece cual si fuera de platino ó de cualquier otro cuerpo inatacable; así solamente la cara exterior es atacada por el ácido sulfúrico, y resulta la cara de un cono positiva y la otra negativa. Basta, pues, apilar conos unos sobre otros para tener otros tantos elementos en tensión, cuantos se deseen, sin necesidad de colocar más bornas de empalme que una en cada uno de los elementos extremos. Disminüyense de este modo en gran proporción las resistencias debidas á los contactos de empalme de un elemento con otro, y asimismo es muy reducido el espacio que ocupa la pila.

En el laboratorio electrotécnico del Instituto superior de Milán ha sido ensayada esta pila, habiéndose formado al efecto una batería de 60 elementos, en dos columnas de á 30. Los vasos cónicos de tierra tenían 20 centímetros de diámetro y 10 de altura, y contenían 550 centímetros cúbicos de ácido sulfúrico á un décimo; el de hierro, 110 centímetros cúbicos de una mezcla de  $\frac{1}{4}$  de ácido nítrico concentrado y  $\frac{3}{4}$  de ácido sulfúrico en volumen. Colocada una resistencia total exterior de 10,4 ohms, la descarga ha dado estos resultados: al cabo de una hora, la fuerza electromotriz de la pila fué de 78; la de un elemento, 1,30; la resistencia de éste, 0,156; la intensidad de la corriente, 3,92; la diferencia de potencial en las bornas, 40. Después de cinco horas, estas cifras fueron respectivamente 68, 1,13, 0,240, 2,74 y 28. El producto que resulta de la combinación es sulfato de hierro, de cuyo cuerpo espera el autor de esta pila sacar algún provecho para la industria. Aun cuando tiene el defecto capital de desprender vapores hiponítricos muy deletéreos, merece cierta atención por su precio poco elevado, pues el consumo es de 2,3 kilogramos de ácido nítrico y 13 de ácido sulfúrico (á un décimo) para cargar 54 elementos, y se puede contar por término medio con 20 ampere-horas y 35 voltas útiles, ó sea poco más de un caballo-hora. El inventor, que ha dado á este generador de electricidad el nombre de pila de hierro, espera disminuir aún más el precio del caballo-hora, aumentando el rendimiento por la sustitución de los conos de tierra con otros de carbón de retortas.

\*\*\*

Una aleación hecha por M. Riley, de la *Steel Company* escocesa, y compuesta de un 24 por 100 de níquel y 0,85 de manganeso, ha servido al Doctor M. Hopkinson para hacer experimentos sobre las propiedades físicas de dicha aleación, observando con sorpresa que á pesar de componerse de dos metales esencialmente magnéticos, no daba

señales de magnetismo: su permeabilidad no es más que de 1,4, sensiblemente igual á la del acero al manganeso. Calentado un lingote de este metal á una elevada temperatura, dejado enfriar, midiendo periódicamente la temperatura, no se observó en la aleación ninguna de las anomalías que presenta el hierro forjado y el acero.

\*\*\*

La fusión proyectada entre las diferentes Sociedades telefónicas de Inglaterra ha encontrado una seria oposición por parte de aquella Administración. La Dirección general de Correos y Telégrafos del mencionado país ha manifestado á los interesados que la concesión que les había sido otorgada no les autorizaba para semejante resolución. En vista de esto, celebraron una junta general los accionistas de la *National* y de la *United Telephone*, y acordaron realizar la fusión que consideran realmente legal.

La Administración inglesa ha opuesto su veto á esta determinación y formulado las cláusulas á que habrán de someterse las Compañías telefónicas para continuar explotando esta clase de comunicaciones. De las referidas cláusulas copiamos las principales: 1.ª Define el teléfono como un aparato telegráfico para transmitir y recibir avisos verbales por medio de la electricidad.— 2.ª La duración de las Compañías será por treinta y un años, que se empezarán á contar desde el 1.º de Enero de 1881.—3.ª Prohíbe la transmisión y recepción de avisos escritos ó despachos.— 4.ª Prohíbe la repartición de avisos telefónicos.— 5.ª Determina la rescisión de la autorización si las Compañías faltan á las condiciones impuestas.— 6.ª Mientras no obtengan la autorización no podrán continuar la explotación de dicho servicio.— 7.ª Además del impuesto legal que les corresponda pagar, abonarán las Compañías como derechos reales el 10 por 100 de las sumas que perciban de los abonados, ó por el alquiler, venta, cesión de hilos ó cualquiera otra concesión.—Las 8.ª y 9.ª tratan de la contabilidad que deben llevar las Compañías, la que someterán trimestralmente á la aprobación del *Postmaster* general.—La 10 fija como época del pago trimestral las seis semanas posteriores al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.—La 11 establece que el *Postmaster*, sus ingenieros y agentes podrán en cualquier tiempo, y cuando necesario lo creyesen, inspeccionar las estaciones y aparatos de cualquiera clase empleados en las comunicaciones.—La 12, que las Compañías no cederán, arrendarán, ni en modo alguno dispondrán, sin el consentimiento por escrito del *Postmaster* general, de los poderes ó autorización que hayan obtenido. Por esta cláusula quedan virtual-

mente imposibilitadas las Compañías de realizar la fusión.—13. Los postes, palomillas, hilos y demás material que para el servicio telefónico coloquen las Compañías, no podrá en manera alguna instalarse de modo que perjudique ó pueda ocasionar riesgo á las comunicaciones telegráficas establecidas ó que en lo sucesivo se establecieron.—La 15 determina que las Compañías abonarán al Estado el importe de toda avería que su material ocasione en las líneas telegráficas.—16. En el caso de que alguna Compañía no abone los derechos en el tiempo señalado, se dará por fenecida la autorización.—La 17, que el *Postmaster general* podrá significar por escrito á una ó más Compañías dentro de los seis meses que terminarán en 31 de Diciembre de 1890, 1897 y 1904, su intención de adquirir su red ó redes telefónicas y sus aparatos, y la Compañía le venderá y transferirá todos sus derechos, poderes, privilegios, obras y material de su propiedad: en el caso de no avenirse en el precio abonable, se someterá á una Comisión de árbitros.—19. Que no obstante las autorizaciones otorgadas, podrá en todo tiempo el *Postmaster general* extender las comunicaciones adonde y por donde lo juzgare conveniente, ó autorizar para ello á otras personas.—Las demás cláusulas son de un carácter exclusivamente administrativo. En todas ellas resalta una minuciosa restricción, y la mira que tiene de adquirir más ó menos tarde esta clase de comunicaciones la Dirección general de Correos y Telégrafos del Reino Unido.

\* \*

Las Compañías telefónicas, entre tanto, aguzan su ingenio para aumentar los ingresos sin menoscabo del servicio. La *Southern New England Telephone* ha ideado para ello una ingeniosa combinación, que consiste en facilitar á las personas no abonadas el medio de comunicar por los teléfonos de los abonados, ó por lo menos de cierta clase de abonados. Al efecto, ha puesto á venta unos vales al precio de 50 céntimos cada uno, con los que se adquiere el derecho de servirse del teléfono de un abonado para comunicar con otro. La Compañía compra á su vez estos vales al precio de 25 céntimos al abonado que cedió su teléfono, quedando de este modo repartido equitativamente el beneficio entre la Compañía y el abonado. La combinación es en extremo ventajosa, pero no concede al público el derecho de servirse del teléfono del abonado sino previo el consentimiento de éste. Es obvio que los teléfonos de casas particulares nunca estarán á disposición del público; pero los dueños de cafés, cervecerías, pastelerías, expendedurías de tabaco, los empresarios de teatros, los de almacenes de diversos gé-

neros y los de otros establecimientos se han apresurado á entrar en la combinación, porque de este modo, al fin del año obtendrán el precio de lo que su abono les cuesta, y aun tal vez les quedará algún remanente.

En suma, que así como ahora vamos provistos de la tarjeta de abono del coche tranvía para subir en él cuando nos convenga, podremos llevar consigo nuestros tickets telefónicos, y en cualquier sitio de una población en donde nos encontremos, acudiendo á un establecimiento inmediato, ó mejor si nos hallamos en él, hablar con cualquier abonado á quien necesitamos, ó con nuestra familia. Si tenemos teléfono en casa, para avisarla lo que deseemos.

\* \*

El incremento adquirido por el servicio telegráfico en todo el mundo, puede apreciarse por los siguientes datos estadísticos: La longitud total de las líneas es de 928.224 kilómetros, que viene á ser cerca de 26 veces la circunferencia máxima de nuestro planeta; el desarrollo de los conductores se aprecia en unos 2.615.040 kilómetros, ó sea 80 veces la misma circunferencia terráquea. Corresponden del primer total 344.160 kilómetros á Europa; 272.736 á América; 78.000 al Asia; 40.339 á la Oceanía, y 20.102 al Africa. De los 950 cables telegráficos que surcan los mares, se encuentran en los de Europa 774, con una longitud total de 5.338 kilómetros, y 176 cruzan los Océanos y bañan las costas de los demás continentes y sus islas, con una longitud total de 145.081 kilómetros.

\* \*

Este gran número de líneas telegráficas, que del mismo modo que la escuadra invencible de Felipe II no están construidas para luchar con los elementos, son perturbadas frecuentemente por los meteoros. No hace aún muchos días, las comunicaciones telegráficas estuvieron interrumpidas más de doce horas entre París y Brest, á causa de una tormenta; pocos días después una exhalación destruyó cinco postes y penetró en la estación telegráfica de Champagnac-les-Mines. Pero no es sola la naturaleza inanimada la enemiga del servicio telegráfico. Entre la antropológica tiene también serios enemigos; nos referimos á la rotura intencionada de aisladores, que especialmente en esta época ocasionan en las líneas los carromateros, los cazadores y otras gentes que aprovechando la bonanza de la estación viajan á pie, tomando por blanco de su destreza las relucientes porcelanas en que descansan y se sujetan los conductores telegráficos. Si este daño lo hicieran los zulús, como se ha dado en llamar á los habitantes de la Hotentocia desde que los ingleses

hicieron en aquel país sangrienta guerra, su falta de civilización les dispensaría; pero ejércese con cierto regocijo por nacidos en Europa, lo mismo de España que de Francia y de Rusia, y en tal extensión, que en la culta Inglaterra durante un mes han sido rotos á pedradas nada menos que 520 aisladores en la línea de Leeds. Las interrupciones de más ó menos duración en las líneas telegráficas, son la consecuencia de estos y de los anteriores destrozos, y el público suele culpar del retraso del servicio á los empleados, pues nadie puede comprender, por ejemplo, que bajo un cielo sin nubes, con una calma atmosférica apacible, pueda tardar un telegrama seis ó siete horas en recorrer un trayecto de 300 kilómetros, y, sin embargo, una tormenta horrosa que estalle á la mitad del camino de una línea, tal vez en algunos pinares ó terrenos montañosos, donde sólo algún pastor sea el único testigo de la inclemencia de los elementos, puede interrumpir el servicio de unalínea durante muchas horas, según ha ocurrido, como hemos dicho, entre Brest y París.

V.

ASOCIACIÓN DE AUXILIOS MUTUOS DE TELÉGRAFOS

CONTADURÍA

(Continuación.)

Con 19 años.

INSCRIPCIONES	POSEEDORES
Número.	
551.....	D. Julián Servat.
552.....	José Collado.
557, 558 y 559.....	Marcial del Busto.
561.....	Francisco Garcés Zerío.
564 y 565.....	Pedro Roldán.
569 y 581.....	José Martínez Zapata.
571 y 572.....	José Vela.
575.....	Angel Conde.
576 y 577.....	Francisco Pavia.
586.....	Venancio Ocio.
587.....	José Maria Orbe.
589 y 590.....	Francisco Cappa.
591.....	Tomás Cervera.
593, 594 y 595.....	José Roca.
599.....	Federico Sánchez.
600.....	Baltasar Mogrovejo.
602 y 603.....	Rafael del Moral.
605.....	Luis Pérez Montón.
606.....	Constantino Oliveras.
607 y 608.....	Miguel Verdú.
609 y 610.....	José Abad.
611 y 612.....	Patricio Peñalver.
613.....	Ventura Arenas.
614 y 615.....	Felipe Areizaga.
617 y 618.....	Eugenio Barrero.
621.....	Ramón Ortuño.
623 y 624.....	Eduardo María de Tapia.
626.....	Joaquín Fernández Rabelo.
627.....	Manuel Samper.
628.....	César Marchi.
630.....	Marcial Méndez.

INSCRIPCIONES	POSEEDORES
Número.	
632.....	D. Pedro Ferrer y Rallo.
635.....	Antonio Alvarez Luaces.
636 y 637.....	José María López.
638.....	Serafín Tornos.
639 y 640.....	Mannel Martínez Torres.
643.....	A. dolfo Camiña.
648.....	Juan Moreno Serrano.
649.....	José Ramón Pérez.

Con 18 años.

653.....	D. Pedro Usón y Andrés.
654.....	José María Asensi.
655.....	Luis P. Asensio.
656.....	Baudilio Domenech.
657.....	Manuel García del Busto.
660 y 661.....	Joaquín Gutiérrez de la Vega.
664.....	José García Givica.
665 y 666.....	Pedro Usón y Andrés.

Con 17 años.

667.....	D. Joaquín Gutiérrez de la Vega.
668 y 669.....	José de Sanz.
670, 671, 672 y 673.....	Bartolomé Vives y Tortell.
677 y 678.....	Federico Maspóns.
682 y 683.....	Casimiro Paris.
690 y 691.....	Avelino Lisa.
692.....	Lucio Angel Pérez.
698 y 701.....	Vicente Martínez Martín.
702.....	Juan Gregorio Gutiérrez.
703 y 704.....	Manuel Barcala.
705.....	Miguel Hurtado.
709.....	Manuel Prego de Oliver.
710 y 711.....	Plácido Sansón.
712.....	José Pérez y Martínez.
714.....	Félix de Rájula.
717, 718, 719 y 720.....	Santiago Garrido.
722.....	Augusto Givernau.

Con 16 años.

723.....	D. José Jackson.
724.....	Francisco Redondo.
725 y 726.....	Felipe Márquez.
728 y 729.....	Florencio de Aree.
730.....	Matías Modesto Balada.
731, 732 y 733.....	Francisco Garcés Zerío.
734 y 735.....	Ricardo Zagala.
736 y 737.....	Constantino Mogilinsky.
740.....	César de López Pantoja.
741.....	César Vargas Machuca.
742.....	Enrique Sánchez de la Cueva.
744 y 745.....	Teodoro Puertas.
746.....	César March.
747.....	Francisco Ruiz Escribano.
748.....	Juan Francisco Rodríguez.
749.....	Victor Manuel Orer.
752.....	Joaquín Gutiérrez de la Vega.

Con 15 años.

755.....	D. Jerónimo López.
757.....	Emilio Novoa.
760 y 761.....	Ricardo Corral Revellón.
762 y 763.....	Antonio del Barco.
764.....	Manuel Martínez Millano.
765 y 766.....	Pedro Gallardo Moriano.
767 y 768.....	Casimiro Baños.
773.....	Manuel Soldado.
774.....	José Ramón Pérez.
775, 776, 777 y 778.....	Domingo García Moya.
780.....	Manuel Asenjo.
781 y 782.....	Vicente García Segura.
783 y 784.....	Roque Cuervo.
785, 786, 787 y 788.....	Dario Rubio.

## INSCRIPCIONES

Número.

POSEEDORES

791 .....	D. Eduardo Morales.
792 y 793 .....	Manuel Barcala.
795 .....	Vicente Aula.
796 .....	Germán Arroyo.

**Con 14 años.**

798 .....	D. León Peigneux.
799 .....	Félix Carrió.
801, 803 y 804 .....	Felipe Santiago Montero.
807 .....	José Balsera.
808 .....	Eleuterio Gamir.
809 y 810 .....	Francisco Marza Catalá.
811, 812, 813 y 814 .....	Enrique Villarreal.
815, 816, 817 y 818 .....	Bonifacio Pérez Rioja.
819 .....	Pedro Cortijo.
820 .....	Miguel Yagüe.
821 .....	Evaristo Sanz.
822 .....	Juan Bautista Calvo.
823 .....	Eduardo Cabrera.
824 y 825 .....	Andrés Lillo y Canal.
826 y 827 .....	Casto A torrasagasti.
828 .....	Aciselo Hernández Padilla.
829 .....	Germán López Tejado.
830 .....	Manuel Ruiz Díaz.
831 y 832 .....	Modesto Revelderia.
835 y 836 .....	Juan Fabregues y Bru.
837, 838, 840 y 841 .....	Bonifacio Sanz de Pablos.
839 .....	Jorge Rodríguez Están.
842 .....	Roque Fernández Izaguirre.

**Con 13 años.**

843 .....	D. Tomás Oja.
844 .....	Cecilio Ruiz Marqueta.
847 .....	Pablo La Vergne.
848 y 849 .....	Feliciano Guillén.
850 y 851 .....	Juan Martínez y García.
852 .....	Manuel García Medina.
853 .....	Francisco Sánchez Rodríguez.
854 .....	Narciso Montserrat.
857 .....	Esteban Nieto.
858 y 859 .....	José García Jaalón y Rey.
860 y 861 .....	Jaime Torres.
862 .....	Juan Díez de Tejada.
863 .....	Bartolomé Binimielis.
864 y 865 .....	Juan Díez de Tejada.
866 .....	Baldomero Calderón.
868 .....	Antonio Martínez Ibáñez.
869 .....	Serafin Cervellera.
873 .....	Antidio H. Padilla.
874 .....	Dionisio Serrata.
876 .....	José Casanova.
877 .....	Alfonso Clarós.
878 y 879 .....	Francisco Escuder.
880 y 881 .....	José Batalla.
882 .....	Pedro Pérez González.

**Con 12 años.**

885 y 886 .....	D. Aurelio Vázquez.
889 .....	Casiano Jiménez Ignacel.
892 .....	José Pina Martínez.
893 .....	Pedro Labastida.
894 .....	Ernesto Salgado.
896 .....	Bernabé Fernández.
897 .....	Pedro Tomás Giráldez.
898 y 899 .....	Felipe Márquez.
904 .....	Enrique Suardiá Bassi.
905 .....	Eduardo Ayuso.
906 y 907 .....	Gregorio García Gutier.
910 .....	José Polache.
911 y 912 .....	Nicolás Redondo.
913, 914, 915 y 916 .....	Agustín García Relaña.

## INSCRIPCIONES

Número.

POSEEDORES

917 y 918 .....	D. Ulpiano Mayoral.
919 y 920 .....	Antonio Cervera.
921 .....	Tomás Cordero.

**Con 11 años.**

925 .....	D. José Camino.
926 .....	Francisco Escuder.
927, 928 y 929 .....	José Alonso Pérez.
930 .....	Victorio Valero.
931 .....	Carlos Donallo.
934, 935 y 936 .....	Joaquín García y García.
937 .....	José Rivero Alvarez.
938 y 939 .....	Casimiro Baños.
941 y 942 .....	Leandro González Pitach.
943 y 944 .....	Pablo Nevado.
945 .....	Miguel Nieto.
946 y 947 .....	Jacobo Arévalo.
948 y 949 .....	Joaquín Díaz Bustamante.
950 .....	Emilio Caturla.
952 .....	Justo Sánchez Peralta.
955 y 956 .....	Lorenzo de Castro.
957 .....	Sebastián Blandino.
958 .....	Celedonio Bada.
959 .....	Felipe Hernando.
960 .....	Eugenio Benitez.
961 .....	Miguel Coll.
962 .....	Ricardo Caturla.
963 .....	Esteban de Esteban Matilla
965 y 966 .....	Carlos Casala.
972 .....	Enrique Suardiá Bassi.
973, 974, 975 y 976 .....	Florencio Rocamora.
977, 978 y 979 .....	Santos Aguinaga.
980 .....	Mariano García y García.
981 .....	Marcelino de Pinto.
982 .....	Julio Romero.
983 .....	Joaquín Angulo.
985 .....	Ildefonso de las Heras.
986 .....	José Rodríguez Borrajo.
987 .....	Ignacio Santos Fuentes.
989 .....	Julio Están López.
993 y 994 .....	Pedro María Ruiz Polo.
995 .....	Julían Espinosa de los Mon- teros.
996 y 997 .....	Secundino Vidal.
998 y 999 .....	Félix Eduardo Diéguez.
1.000, 1.001 y 1.002 .....	Félix de Torres.
1.003 y 1.004 .....	Juan Francisco Moya.
1.005 .....	Miguel María Camblor.
1.006 .....	Eduardo Martín.
1.007 .....	Juan Moreno Serrano.
1.008 .....	Macario Miján.
1.009, 1.010, 1.011 y 1.012 .....	Pedro Rodríguez.
1.013 y 1.014 .....	Carlos Luis Perotes.
1.015 .....	Baltasar Calmarza.
1.016 .....	Angel Soler.
1.017 .....	Manuel Samper.
1.018, 1.019, 1.020 y 1.021 .....	Vicente Beguez Benedicto.
1.024 y 1.025 .....	Modesto Revelderia.
1.026 y 1.027 .....	Pedro Fuentes.
1.028 .....	Pablo Nevado.

*(Se continuará.)*

Hemos visto funcionar unos aparatos construidos por el Subdirector primero D. José Angel Bravo y Araoz, y en ellos admiramos su constancia y laboriosidad.

El resultado de su trabajo, según la Memoria que ha presentado, lo dedica, si es útil y práctico para el

servicio, al Cuerpo de Telégrafos, y en su nombre á nuestro digno Director general.

El fin que se propone dicho Subdirector es que los telegramas de escala, al recibirse en la Central, Centros y capitales, quede la cinta taladrada para transmitirlos automáticamente al punto de destino ó adonde tengan que hacer nuevas escalas. Que los telegramas oficiales y servicios circulares preparando la cinta en la misma estación se transmitan automáticamente á los Centros ó estaciones á que vayan dirigidos, y del mismo modo los telegramas dirigidos á la prensa y los de los particulares que los remitan en cinta taladrada.

Los aparatos que emplea para conseguir lo expuesto son:

Un receptor perforador.

Un transmisor automático, y

Un perforador mecánico, de los cuales daremos detalles y dibujos.

Laudable es el fin que se propone el Subdirector Bravo, sencillos y prácticos los aparatos para conseguir el objeto, y no dudamos que la Dirección general acogerá con benevolencia su pensamiento y le facilitará los medios para llevar á término un sistema que en la práctica debe producir precisión en el servicio y descanso al personal.

Los 19 alumnos de la primera promoción de la última convocatoria han sido nombrados Oficiales y destinados á las estaciones á prestar el servicio de su clase.

Se ha concedido su jubilación al Subdirector de segunda clase D. Juan García y Real.

Han ascendido á Oficiales primeros los de segunda clase D. José Mayol y García y D. Domingo Jubindo y Calvo.

Se ha concedido un año de licencia al Oficial primero D. Salvador Oro y Pefaur.

Han entrado en planta, por haber terminado la licencia por años que estaban disfrutando, el aspirante primero D. Juan Bautista Gómez y Serrano y los segundos D. Lorenzo Castro, D. Pascual Castilla, Don Manuel Margarida, D. Ramón Marín, D. Emiliano Romeo, D. Arsenio Fuentes y D. José Gironés.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la circular de la Sección de Correos que publicamos en la parte oficial de este número, y la aclaración que para su mejor inteligencia hemos considerado oportuno insertar á continuación.

Atendiendo al dictamen del Consejo de Estado, el Ministerio de Ultramar, por Real orden de 27 de Julio último, autoriza á D. Augusto Ghirlanda y Hernández,

concesionario de un cable telegráfico submarino entre la isla de Cuba y la costa de Yucatán (Méjico), para establecer estaciones intermedias en Belize ó Guatemala, ó en ambos puntos á la vez, considerando como inconveniente para la duración del cable en buen estado de servicio el tendido directo que se había proyectado, y estimando que la nueva pretensión de dicho Sr. Ghirlanda no infringe privilegio alguno de los concedidos á la *Internacional Oceánica* ni á la *West India*.

Creemos justa la decisión del Ministerio de Ultramar, mediante la cual se diversifican y extienden las comunicaciones telegráficas con los territorios americanos.

Con fecha 7 de este mes se ha dispuesto que entren nuevamente á prestar servicio las 33 Auxiliares de planta que habían cesado en sus tareas.

Esta medida, que viene á reparar un perjuicio ocasionado á los individuos del Cuerpo con la merma del sueldo de sus hermanas, hijas, etc., demuestra la celosa solicitud de la Dirección general en pro de los intereses de nuestros compañeros, á quienes damos la enhorabuena.

En los exámenes que han tenido lugar en la Escuela de Aplicación el día 8 del actual, han aprobado la práctica de los aparatos Hughes y Morse los Oficiales alumnos siguientes:

D. Aurelio Alvarez Manzanedo.  
Antonio María de Lara.  
Blas Gil y Fornes.  
Diego Medina Ogallar.  
Lorenzo Lloréns y Barceló.  
Enrique Iturriaga y Gascón.  
Ramón López Rodríguez.  
Bartolomé Tous Alemany.  
José Oliveros y Guerra.  
Luis López Martínez.  
Bartolomé Jiménez Marín.  
Leandro Salinas y Alcazar.  
Pedro Benito y Cánovas.  
Adrián Rubio y García.  
Isaac Gómez Palacios.

El día 10 del actual han prestado el juramento que previene el Reglamento orgánico los Oficiales últimamente aprobados en la Escuela práctica.

Los nuevos Oficiales prestarán durante algún tiempo servicio en la Central, en la misma forma que lo han hecho los de la promoción anterior.

El día 1.º del corriente ingresaron en la Escuela práctica los 21 Oficiales alumnos últimamente aprobados que obtuvieron rehabilitación de examen.

El Director de Sección de tercera D. Florencio Eche-  
nique ha regalado á la Biblioteca del Cuerpo de Telégrafos las obras siguientes:

Catálogo general de la Exposición de Barcelona de 1888, publicado por la Junta Directiva.

Clasificación de productos.

Índice general de ídem.

Reglamento del Jurado de la Exposición.

Catálogo de la Sección del Gobierno publicado por la *Comisaría Regia*.

Ídem razonado de los objetos presentados por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Ídem íd. por el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Ídem general de la pesca marítima en España, por D. Francisco García Solá.

Piscifactoria del Monasterio de Piedra.

El esparto, por D. Eduardo Pardo Moreno.

Cultivo de las arenas voladeras, por D. Salvador Cerón.

Cortezas curtientes, estudios sobre el tanino, por D. Carlos Castel y Clemente.

Pino negral ó industria resinera, por D. Hermenegildo del Campo.

El alcornoque y la industria corchera, por D. Primitivo Artigas.

El pino piñonero, por D. Felipe Romero.

Rectificación del catálogo de los montes públicos.

Imprenta de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.  
Teléfono 651.

## MOVIMIENTO del personal durante la primera quincena del mes de Agosto de 1889.

TRASLACIONES				
CLASES	NOMBRES	PROCEDENCIA	DESTINO	OBSERVACIONES
Aspirante 2.º	D. José Gironés y Molinari	Reingresado	Alicante	Accediendo á sus deseos.
Ídem 1.º	Antidio Hernández Padilla	Central	Coruña	Ídem íd. íd.
Oficial 2.º	Gorgonio Figueras y Girón	Ídem	Benavente	Ídem íd. íd.
Ídem	Manuel Roldán	Escuela	Alicázar	Ídem íd. íd.
Ídem	Santiago Sánchez Arias Diaz	Ídem	Bilbao	Por razón del servicio.
Ídem	Baltasar Mogrovejo Varela	Ídem	Segovia	Accediendo á sus deseos.
Ídem	Joaquín de Pablo Blanco	Ídem	Córdoba	Ídem íd. íd.
Ídem	Salvador Martínez Maseres	Ídem	Valencia	Ídem íd. íd.
Ídem	Juan Rodríguez Velasco	Ídem	Ciudad Real	Ídem íd. íd.
Ídem	Tomás Verdejo Escobedo	Ídem	Santa Cruz de Mudela	Ídem íd. íd.
Ídem	Vilehaido Hernández Mosquera	Ídem	Cádiz	Ídem íd. íd.
Ídem	Juan González Salous	Ídem	Murcia	Ídem íd. íd.
Ídem	Ildefonso Castillo de la Lama	Ídem	Cádiz	Por razón del servicio.
Ídem	Manuel Baleroiela Albaladejo	Ídem	Bilbao	Ídem íd. íd.
Ídem	Arturo Sobrado Maestro	Ídem	Santander	Accediendo á sus deseos.
Ídem	Joaquín Llofríu Morales	Ídem	Ídem	Por razón del servicio.
Ídem	Vicente Gil Gallardo	Ídem	Sevilla	Accediendo á sus deseos.
Ídem	Ricardo Caro y Anchia	Ídem	Zaragoza	Ídem íd. íd.
Aspirante 2.º	Ángel Morales Lara	Marmolejo	Sevilla	Por razón del servicio.
Ídem	Fausto Prosa y Peña	Santa Cruz de Mudela	Marmolejo	Accediendo á sus deseos.
Ídem	Ricardo Torres Cobo	Ciudad Real	Jaén	Ídem íd. íd.
Ídem	Francisco Javier Ballesteros	Rozas	Viella	Por razón del servicio.
Ídem	Juan Bautista Gómez	Barcelona	Rozas	Accediendo á sus deseos.
Ídem	Manuel Margarida y Bernabé	Zamora	Santander	Por razón del servicio.
Ídem	Alejandro Pascual Castilla	Reingresado	Central	Accediendo á sus deseos.
Ídem	Ramón Marín y Jiménez	Ídem	Bilbao	Por razón del servicio.
Ídem	Arsenio Fuentes	Burgos	Irún	Ídem íd. íd.
Jefe de Estación.	Jacinto Ariño y Aparicio	Zaragoza	Central	Accediendo á sus deseos.
Aspirante 2.º	Francisco Carbonell y Arroyo	Alicante	Orihuela	Ídem íd. íd.
Oficial 2.º	Julito Campoamor y Cordero	Escuela	Barcelona	Ídem íd. íd.
Ídem	Pedro Cases y González	Ídem	Central	Ídem íd. íd.
Aspirante 2.º	Lorenzo de Castro y Ramón	Reingresado	Ídem	Ídem íd. íd.
Ídem	Arsenio Fuentes Velunza	Ídem	Irún	Por razón del servicio.
Oficial 1.º	Juan González Rivera	Orihuela	Murcia	Ídem íd. íd.
Ídem 2.º	Manuel Ximénez Lobet	Escuela	Central	Accediendo á sus deseos.
Ídem 1.º	José Guasch y Vich	Reingresado	Ídem	Por razón del servicio.
Ídem 2.º	Agustín Iniesta y Calvo	Escuela	Ídem	Accediendo á sus deseos.
Aspirante 2.º	José Lechado y Delgado	Cádiz	Córdoba	Ídem íd. íd.
Ídem	José Patiño Márquez	Sevilla	Cádiz	Ídem íd. íd.
Oficial 2.º	Ramón Roldán y Nieto	Escuela	Alicázar	Por razón del servicio.
Aspirante 2.º	Emiliano Romero y Sáez	Reingresado	Burgos	Accediendo á sus deseos.
Oficial 1.º	Saturnino Soriano Oliván	Burguete	Valcarlos	Ídem íd. íd.

NOTA. Se ha dispuesto presten nuevamente el servicio de su clase 33 Auxiliares de plantilla, y ha obtenido su jubilación por Real orden de fecha 30 de Julio próximo pasado el Subdirector 2.º D. Juan García y Real.